

Concurzada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

concurstal@lugarabogados.com

L U G A R

ABOGADOS.ECONOMISTAS

CONCURSADA: INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.

JUZGADO MERCANTIL Nº 10 DE BARCELONA

CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO Y DE LIQUIDACIÓN Nº 52/2021 Secc. B

Objeto: Plan de Liquidación.

AL JUZGADO MERCANTIL

ALBERT DÍAZ PÉREZ, Letrado Col. ICAB 36963, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.], designado Administrador Concursal, en el concurso voluntario abreviado de la mercantil “**INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA, S.L. (en adelante la SAGRA, la deudora o la concursada)**”, según consta acreditado en los autos de la referencia, ante ese Juzgado Mercantil comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **D I G O**:

ÚNICO. - Que en fecha 9 de Febrero de los corrientes, y previa presentación de escrito conjunto de la concursada ex. Art. 406 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (**en adelante TRLC**), y de esta AC, tras constatar el cese de la actividad ex. Art. 408 TRLC, se dictó Auto por el que se aperturaba la Fase de Liquidación, con todos los pronunciamientos inherentes a tal declaración y sus efectos; y el requerimiento a esta Administración Concursal para que, presentara el Plan de Liquidación al que hace referencia el artículo 416 del TRLC, y en el plazo máximo de (10) diez días fruto de la regulación del procedimiento abreviado, ex. Art. 528.1 TRLC

En su virtud,

AL JUZGADO SUPLICO: Que teniendo por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, lo admita disponiendo su unión a los autos de su razón, teniendo por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 416 y siguientes del TRLC **y emitido el Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la SAGRA**, en el plazo de diez días fijado en el Art. 528.1 TRLC, para el procedimiento abreviado.

Barcelona, 23 de Febrero de 2020.

Concursada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, *[LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]*

concursal@lugarabogados.com

L U 6 4 2

ABOGADOS.ECONOMISTAS

Fdo.: Albert Díaz Pérez

[LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

Ldo. Col. ICAB 36963

Administración Concursal de **“INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA, S.L.”**

Concursada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

concursal@lugarabogados.com

L U G A R

ABOGADOS.ECONOMISTAS

**Concurso Voluntario 52/2021, secc. B.
Juzgado Mercantil nº 10 Barcelona**

**“INMOBILIARIA Y
RESTAURACIÓN LA SAGRA,
S.L.”**

Plan de Liquidación de la Administración Concursal

ALBERT DÍAZ PÉREZ

[LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

Plan de Liquidación emitido de conformidad con los artículos 416 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

ÍNDICE

1. BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN.....	5
3.- Instalaciones Técnicas.....	9
4.- Maquinaria.....	10
5.- Utillaje.....	10
7.- Mobiliario: En el siguiente cuadro se desglosan los bienes que componen la presente partida:.....	11
8.- Equipos informáticos, según detalle del cuadro a continuación:.....	11
9.- Otro Inmovilizado Material.....	12
10.- Existencias.....	12
11.- Elementos de Transporte:.....	13
12.- Clientes-deudores.....	14
13.- Créditos Fiscales.....	14
14.- Tesorería y Bancos.....	14
2. RESUMEN DE LOS LOTES y SUS FASES DE LIQUIDACIÓN	15
3. PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE LOS LOTES.....	16
3.1 Lotes 1 y 2: Mitades indivisas de dos fincas libres de cargas. 16	
FASE 2: Subasta extrajudicial 19	
3.2 Lotes 3 a 11: Instalaciones técnicas, Maquinaria, Utillaje, Otras Instalaciones, Mobiliario, equipos de información, otro inmovilizado material, existencias y elementos de transporte. 19	
FASE 1: (i) Sub-fase 1.1: Presentación y recepción de ofertas y (ii) Sub-fase 1.2: Adjudicación del Lote a la mejor oferta recibida. 19	
FASE 2: Achatarramiento o destrucción y, en su defecto, donación a fundación u organización benéfica. 21	
3.3 Lotes 12 y 13: Clientes Deudores, y Créditos Fiscales. 21	
4. PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	22
5. NORMAS APLICABLES A TODAS LAS OFERTAS DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN	23
6. OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN.....	24

PLAN DE LIQUIDACIÓN

Que formula la Administración Concursal designada con sujeción a lo establecido en los artículos 416 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Concursal (**en adelante TRLC**) relativo al concurso de acreedores de la mercantil “**INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA, S.L.**” (**en adelante LA SAGRA, la sociedad, deudora o la concursada**), Autos nº 52/2021, sección B, que se tramita ante este Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Barcelona.

1. BIENES Y DERECHOS OBJETO DE REALIZACIÓN

REGLAS GENERALES, CUESTIONES PREVIAS:

En el presente procedimiento de insolvencia, entre los activos de la concursada no existen bienes o derechos afectos a privilegio especial; y según se razonará posteriormente, tampoco resulta posible proceder a la enajenación de unidad productiva alguna de forma parcial, ni del conjunto de la empresa. No resulta por consiguiente procedente hacer referencia a las normas de necesaria aplicación que regulan esos supuestos ex. Art. 415.2 TRLC.

En cuanto a la posibilidad de proyectar el presente Plan sobre la enajenación unitaria en su conjunto a modo de unidad productiva, ex. Art. 417.2 TRLC, esta AC entiende que NO resulta posible la enajenación de la unidad productiva de forma global o en su conjunto. Tal y como se deduce de la demanda de concurso voluntario, y especialmente de la Memoria ex. 7.1º TRLC, la actividad de la concursada estaba vinculada al ocio nocturno, y en concreto a la explotación de una Discoteca, un bar de copas, y un negocio de restauración en la zona del Port Olímpic de Barcelona.

La declaración del estado de alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo; y las continuas, sucesivas e irregulares afectaciones temporales a la actividad y la posibilidad de apertura, con mayor o menor aforo, como consecuencia de la evolución de la pandemia, acordadas por las autoridades competentes; han supuesto una grave limitación a la actividad del negocio, con una reducción drástica de los ingresos. La mayoría de la plantilla está afectada por ERTE, medida colectiva de suspensión de sus Contratos, y se está en la actualidad negociando medida colectiva de extinción/despido de todos los Contratos.

De forma adicional la concursada ocupaba en régimen de concesión diversos locales, propiedad del Ayuntamiento de Barcelona, identificados con los números 42-43-44-45-46 y 47 sito en la calle Moll de Mestral, en la zona del Puerto Olímpico de Barcelona. El periodo de concesión finalizaba en Abril de 2020, y por la concursada se pretendió prorrogar la posibilidad de uso y disfrute de esos locales mientras se mantenía el cierre forzoso como consecuencia de la Pandemia. Los pleitos y litigios instados frente al Ayuntamiento a tal efecto no prosperaron y finalmente LA SAGRA, para evitar un lanzamiento y desalojo forzoso procedió en fecha 14 de Diciembre de 2020 a la entrega pacífica y voluntaria de la posesión de los tres locales al Ayuntamiento de Barcelona.

Esa entrega y desalojo de los locales de forma precipitada ha marcado y afectado al valor de los bienes y derechos titularidad de la concursada, por cuanto parte de las partidas de su Inmovilizado Material, especialmente las inversiones en instalaciones fijas se han minusvalorado al quedarse integradas en los locales. El resto de bienes titularidad de la concursada, que ya de por si estaban deteriorados por el uso, como la totalidad de los bienes muebles, los equipos de luz, sonido, y equipos informáticos, utensilios de restauración, y electrodomésticos están depositados en una pequeña nave entre la localidad de Vilassar de Mar y Cabrils.

En consecuencia, se descarta totalmente la posibilidad de venta de unidad productiva en bloque.

Es preciso hacer constar, tal y como se explicaba en el Inventario Provisional de Bienes y Derechos presentado por esta AC ex. Art. 525.1 TRLC, que la relación de bienes y derechos presentada con la demanda de concurso voluntario realiza un detalle de los bienes a partir de cada uno de los tres locales que ocupaba la concursada, sin partir de la propia contabilidad de LA SAGRA. Sin que tampoco del examen del Balance de Sumas y Saldos de la concursada, con el máximo detalle o dígitos, puedan individualizarse los diferentes bienes y derechos que componen cada una de las partidas del Activo del Balance de la concursada.

Se han excluido del presente Plan de Liquidación aquellos bienes y derechos que carecen de valor de realización alguna como las aplicaciones informáticas.; así como aquellos otros cuya gestión y realización depende directamente de esta AC, como la partida de clientes de activo, la tesorería y depósitos líquidos de la concursada, o el importe de las posibles devoluciones o créditos fiscales de la AEAT, tras la realización de las debidas comprobaciones por parte de esa Administración Pública.

A continuación, se relacionan todos los bienes y derechos que componen la masa activa del concurso a la fecha de emisión del presente Plan de Liquidación.

Concursada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

concursal@lugarabogados.com

L U G A R

ABOGADOS.ECONOMISTAS

LOS BIENES Y DERECHOS, SUSCEPTIBLES DE SER LIQUIDADOS, RESULTAN SER LOS SIGUIENTES:

1.- **Finca registral nº 1225 inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà. En la población de Alp.**

CONSTRUCCIONES 1							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
CONSTRUCCIONES	2110003	CUARTEL PABORBA ALP (GIRONA) 1/2 MITAD INDIVISA	45.600,00	0,00	45.600,00	45.600,00	45.600,00
TOTAL			45.600,00	0,00	45.600,00	45.600,00	45.600,00

Descripción de la Finca:

URBANA. Cuartel de la Guardia Civil, enclavado en finca llamada Paborba, del término Alp, sobre una superficie de terreno, totalmente edificada, de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, constando de dos plantas, manifestándose ahora que su estado es ruinoso. Linda con tal finca donde se halla enclavada, de José Pons Ferrer. Dista cinco metros de Casa del Guarda de aquella finca, a su parte Este, y al Norte tres metros del camino.

Referencia Catastral: 4189202DG1848N0001TT. La finca no está coordinada gráficamente con el catastro.

Titularidades:

D. PEDRO PINOS CARRERA, con N.I.F. número 46.322.029-Y, casado en régimen de separación de bienes es dueño **del pleno dominio de una mitad indivisa** de esta finca por título de COMPRAVENTA, formalizada según escritura con fecha 14/07/04, autorizada en GIRONA, por el Notario D./D^a. ENRIQUE BRANCÓS NÚÑEZ, nº de protocolo 2.661, según la Inscripción 2^a, del tomo 1.555, libro 149, folio 141 con fecha 08/10/2004.

INMOBILIARIA Y RESTAURACION LA SAGRA S.L., con C.I.F. número B62447206 **del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca por título de COMPRAVENTA**, formalizada según escritura con fecha 30/06/10, autorizada en BARCELONA, por el Notario D./D^a. ENRIQUE PEÑA FÉLIX, nº de protocolo 3.912, según la Inscripción 3^a, del tomo 1.555, libro 149, folio 141 con fecha 07/10/2014.

Sin cargas.

La concursada informa que la finca está prácticamente en ruinas, y según parece existía algún ocupante de la misma en proceso de desalojo. Se ha solicitado a la concursada más información acerca de su situación y uso; posibles afectaciones urbanísticas, así como situación de pago de los Impuestos, IBI, tasas basura, etc. que afectan a las finca. Del mismo modo será preciso conocer cuál es la posición y predisposición del titular de la otra mitad indivisa para proceder a su compra, por cuanto ostenta un derecho de adquisición preferente, tanteo y retracto ex. Art. 552-4 del Código Civil de Catalunya.

Se acompaña como **DOCUMENTO ANEXO NÚMERO UNO** al presente Plan de Liquidación copia de la nota simple registral obtenida de la finca.

2.- Finca registral nº 7426 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Manresa, al Tomo: 3425 Libro: 196 Folio: 80 Inscripción: 4.

CONSTRUCCIONES							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
CONSTRUCCIONES	2110003	1/2 MITAD INDIVISA DUPLEX CL FONT BARRERA SANT PEDOR	35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00
			35.000,00	0,00	35.000,00	35.000,00	35.000,00

DESCRIPCIÓN: URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO SEIS.- PISO SEGUNDO, PUERTA PRIMERA, DUPLEX, de la casa sita en Santpedor, calle La Font Barrera, número trece compone de planta piso y planta alta o estudio, distribuidas en varias dependencias y servicios, y comunicadas ambas plantas por una escalera interior, con una superficie útil de ochenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados; construida de cien metros cuarenta decímetros cuadrados y construida con elementos comunes de ciento once metros cuadrados. Linda en junto: al frente, con elementos comunes; derecha entrando, parte con el piso segundo segunda y parte con callejón sin salida; izquierda, con huerto del Doctor Ramón Arola, y al fondo, con casa del mismo doctor. Tiene el uso de una terraza situada en la planta alta o estudio, de superficie diez metros cinco decímetros cuadrados, que si bien es un elemento común su uso será exclusivo de este departamento. COEFICIENTE: Dieciséis enteros cuarenta y siete centésimas por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA. Coordinación con el catastro según lo establecido en el Art. 10.2 LH modificado por la Ley 13/2015 de 24 de junio: No consta.

Concursada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

concurasal@lugarabogados.com

L U G A R

ABOGADOS.ECONOMISTAS

TITULARIDAD:

Nombre: INMOBILIARIA Y RESTAURACION LA SAGRA S.L.

C.I.F: B62447206

Título: adjudicación.

Naturaleza del Derecho.: del pleno dominio

Participación: UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA (1/2)

Fecha del Título: 17 de junio de 2009

Autoridad: Juzgado Primera Instancia Número 24

Sede Autoridad: Barcelona

Autos/Juicio: 140/2008.

Inscripción: 3ª de fecha 25/01/2010

Nombre: DON JULIO SISNIEGA MURCIANO

N.I.F: 46335172Q

Título: adjudicación

Naturaleza del Derecho.: del pleno dominio

Carácter: otros privativos

Participación: UNA MITAD INDIVISA DE LA FINCA (1/2)

Fecha del Título: 17 de junio de 2009

Autoridad: Juzgado Primera Instancia Número 24

Sede Autoridad: Barcelona

Autos/Juicio: 140/2008.

Inscripción: 3ª de fecha 25/01/2010

Se informa por la concursada que esta finca, sita en Santpedor, (Barcelona), es una construcción no finalizada. Se ha solicitado a la representación de la SAGRA más información acerca de su situación y uso; posibles afectaciones urbanísticas, así como situación de pago de los Impuestos, IBI, tasas basura, etc. que afectan a las mismas. Del mismo modo será preciso conocer cuál es la posición y predisposición del titular de la otra mitad indivisa para proceder a su compra, por cuanto ostenta un derecho de adquisición preferente, tanteo y retracto ex. Art. 552-4 del Código Civil de Catalunya.

Se acompaña como Se acompaña como **DOCUMENTO ANEXO NÚMERO DOS** al presente Plan de Liquidación copia de la nota simple registral obtenida de la finca.

3.- Instalaciones Técnicas

La presente partida está compuesta por las instalaciones inherentes a los locales dónde la concursada desarrollaba su actividad, con anterioridad a la entrega de la posesión a favor del Ayuntamiento. Tras la finalización del periodo de concesión con el Ayuntamiento de Barcelona, tal y como se ha descrito, la concursada se vio forzada a la entrega de la posesión al citado

Concursada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

concursal@lugarabogados.com

L U G A R

ABOGADOS.ECONOMISTAS

consistorio, y gran parte de esas instalaciones quedaron en beneficio de la propiedad, integradas en los locales.

INSTALACIONES TECNICAS							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
INSTALACIONES TECNICAS	2120000	INSTALACIONES TECNICAS	181.700,56	161.833,41	31.201,46	40.000,00	31.201,46
	2120001	PANTALLA JBL SRX 715	2.033,90				
	2120002	AIRE ACOND SEDA	5.135,13				
	2120003	TV PHILLIPS 47"	4.165,28				
TOTAL			193.034,87	161.833,41	31.201,46	40.000,00	31.201,46

4.- Maquinaria

A continuación, se indican los activos que forman la presente partida consistente y que estaban ubicados en tres locales diferenciados.

MAQUINARIA							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
MAQUINARIA	2130000	MAQUINARIA	5.393,03	8.210,54	1.582,99	2.000,00	1.582,99
	2130001	LAVAVAJILLAS	4.400,50				
TOTAL			9.793,53	8.210,54	1.582,99	2.000,00	1.582,99

5.- Utillaje

A continuación, se indica el utillaje que utiliza la concursada que componen la presente partida:

UTILLAJE							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
UTILLAJE	2140001	EQUIP DVD 1720 AVR 3806	4.590,00	25.169,28	4.852,64	10.000,00	4.852,64
	2140002	CAJA REGIST ECR TACTIL	2.500,00				
	2140003	TPV TACTIL POS 600	3.165,00				
	2140004	TPV TACTIL POS 600	2.000,00				
	2140005	UTILLAJE ABC SARRIA	8.086,14				
	2140006	UTILLAJE METRO ELECTRONICA	5.872,10				
	2140007	UTILLAJE VARIOS	3.808,68				
TOTAL			30.021,92	25.169,28	4.852,64	10.000,00	4.852,64

Concursada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

concursal@lugarabogados.com

L U G A R

ABOGADOS.ECONOMISTAS

6.- Otras instalaciones

OTRAS INSTALACIONES							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor de Liquidación
OTRAS INSTALACIONES	2150000	OTRAS INSTALACIONES	273,23	40.139,93	7.738,98	11.000	7.738,98
	2150001	OTRAS INSTALACIONES	46.526,86				
	2150002	CALDERA NEODENS PLUS EO-2019	1.078,82				
TOTAL			47.878,91	40.139,93	7.738,98	11.000,00	7.738,98

7.- Mobiliario: En el siguiente cuadro se desglosan los bienes que componen la presente partida:

MOBILIARIO							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor de Liquidación
MOBILIARIO	2160000	MOBILIARIO	96.921,82	114.717,97	22.117,61	30.124,00	35.000,00
	2160001	MOBILIARIO	2.458,92				
	2160002	MOBILIARIO	21.264,43				
	2160003	MSA UREI 1605	4.443,41				
	2160004	CORTINAS	4.811,36				
	2160005	SOFAS 2012	3.964,00				
	2160007	TOLDOS AÑO 2017	2.285,95				
	2160008	TABURETE BLANCO -2019	66,11				
	2160009	VENTILADOR NICOTRA - 2019	619,58				
TOTAL			136.835,58	114.717,97	22.117,61	30.124,00	35.000,00

8.- Equipos informáticos, según detalle del cuadro a continuación:

EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	2170000	EQ PROCESOS INFORMACION	4.500,00	60.933,41	11.747,95		2.349,59
	2170001	TPV TACTIL	4.350,08				
	2170002	ORDENADORES	1.810,84				
	2170003	EQUIPOS VARIOS	14.740,59				
	2170004	FOTOCOPIADORA	1.447,11				
	2170005	NASHUATEC DSM415	1.844,85				
	2170006	ANTENAS TV	7.392,82				
	2170007	MAQ REGIST ERC5200	1.100,00				

Concursada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

concursal@lugarabogados.com

L U G A R

ABOGADOS.ECONOMISTAS

	2170008	EQUIPOS LCD	4.506,90				
	2170009	TPV TACTIL	9.045,00				
	2170010	TPV TACTIL POS600 1 SRP	9.045,00				
	2170011	ACERT 660	3.304,50				
	2170012	TPV TACTIL POS 600 SRP 350 GR	6.030,00				
	2170013	ACER OFICINA	3.192,60				
	2170014	PORTATIL ACER ASPIRE ES 1 571	371,07				
TOTAL			72.681,36	60.933,41	11.747,95	0,00	2.349,59

9.- Otro Inmovilizado Material

OTRO INMOVILIZADO MATERIAL							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2190000	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	14.728,31	53.614,92	10.336,95		10.336,95
	2190001	EQUIPO HUM	19.571,73				
	2190002	ACS MATRI	2.770,90				
	2190003	VHF UHF	2.457,60				
	2190004	EQUIPO DV	650,00				
	2190005	EQUIPO AUDIO	2.206,93				
	2190006	OTRO INMOVILIZADO	21.566,40				
TOTAL			63.951,87	53.614,92	10.336,95	0,00	10.336,95

10.- Existencias

La presente partida está compuesta por distintos tipos de bebidas alcohólicas.

EXISTENCIAS							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor de Liquidación
EXISTENCIAS	3000000	EXISTENCIAS COMERCIALES	9.281,28	0,00	9.281,28	9.281,28	9.281,28
TOTAL			9.281,28	0,00	9.281,28	9.281,28	9.281,28

El inventario aportado con la concursada con la demanda separa los bienes que estaban situados en cada uno de los locales, pero no los diferencia según las partidas contables que resultan de su Balance de Sumas y Saldos. Ante la ausencia de un detalle contable de la mayoría de las partidas de mayor valor, resulta imposible separar o fijar el valor exacto y determinar los bienes que compone la mayoría de las partidas del inmovilizado material.

Según se ha indicado, la concursada para evitar un lanzamiento forzoso de los locales a instancia del Ayuntamiento de Barcelona procedió a la entrega pacífica de la posesión y al desalojo de los locales. Ese desalojo y entrega de la posesión provocó que la mayor parte de las instalaciones y las inversiones realizadas en los locales quedaran en beneficio de la propiedad al estar integradas en la propia estructura del local. Las partidas de otro inmovilizado material, instalaciones técnicas, y otras instalaciones sufrieron una minusvaloración importante.

En la actualidad todos los bienes del inmovilizado de la concursada, mobiliario, maquinaria, utillaje, parte de las instalaciones, existencias, equipos procesos de información, equipos de música, luz, sonido, y que estaban en los locales desalojados del Port Olímpic de Barcelona, se hallan depositados en una nave pequeña entre Vilassar y Cabrils. Esta AC ha realizado una visita a esa nave para examinar los bienes del activo de la concursada.

Se aporta como **DOCUMENTO ANEXO NÚMERO 3**, el propio Listado preparado por la concursada y presentado con la demanda de concurso voluntario de acreedores. Ese listado, según se ha indicado, si bien separada los bienes ubicados en cada local, no los clasifica según partidas contables, y en realidad tras el desalojo de los locales todos los bienes, según se ha indicado anteriormente están ubicados en una nave sin distinción de los que estaban en uno u otro local.

Se aporta a su vez como **DOCUMENTO ANEXO NÚMERO 4** reportaje fotográfico de esos bienes, sin que dada su situación de almacenaje tampoco puedan distinguirse o separarse los bienes que estaban ubicados en cada uno de los locales, negocio de discoteca, restauración y copas, que explotaba la concursada

11.- Elementos de Transporte:

La presente partida está compuesta por tres vehículos.

ELEMENTOS LA TRANSPORTE							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor de Liquidación
ELEMENTOS LA TRANSPORTE	2180000	FORD TRANSIT 0690 DSS	5.000,00	10.186,70	1.964,00	2.000,00	2.000,00
	2180001	SMART 9008 VF	5.300,00			500,00	500,00
	2180005	FORD CONNECT 3075 FHT	1.850,70			1.800,00	1.800,00
TOTAL			12.150,70	10.186,70	1.964,00	4.300,00	4.300,00

Los tres vehículos están ubicados en el Párking del Port Olímpic de Barcelona.

12.- Clientes-deudores

La presente partida incluye los derechos de cobro que ostenta la concursada frente a deudores y clientes por prestaciones de servicios no cobrados.

CLIENTES DEUDORES							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
CLIENTES DEUDORES	4400000	DEUDORES	8.346,49		8.346,49	0,00	8.346,49
	4400005	ABDELLATIF BEN, AICHA	7.865,00		7.865,00	0,00	7.865,00
TOTAL			16.211,49	0,00	16.211,49	0,00	16.211,49

13.- Créditos Fiscales

La presente partida está compuesta por valores futuros a recuperar, en concepto del devengo del Impuesto de Sociedades.

CREDITOS FISCALES							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor de Liquidación
CREDITOS FISCALES	4709000	HP DEUDORA POR DEV IS	20.446,61	0,00	20.446,61	0,00	20.446,61
TOTAL			20.446,61	0,00	20.446,61	0,00	20.446,61

14.- Tesorería y Bancos

La presente partida recoge los saldos de tesorería en caja y en entidades financieras, titularidad de la concursada.

BANCOS							
Naturaleza	Cuenta contable	Descripción	Valor adquisición	Correcciones valorativas	Valor neto contable	Valor concursada	Valor en Liquidación
BANCOS	5700000	CAJA	3.112,99		3.112,99		0,00
	5720001	BBVA 55474	1.463,35		1.463,35	2.756,67	2.756,67
	5720002	BSCH 315447	248,36		248,36	248,36	248,36
	5720006	LA CAIXA	251,95		251,95	1.023,15	1.023,15
	5720008	BANKIA 5024	99,71		99,71	127,71	127,71
	5720009	BANC SABADELL - 140- 3750	634,37		634,37	2.692,92	2.692,92
	5740001	CTA AHORRO A PLAZO 2019	80.000,00		80.000,00	80.000,00	80.000,00
TOTAL			85.810,73	0,00	85.810,73	86.848,81	86.848,81

2. RESUMEN DE LOS LOTES y SUS FASES DE LIQUIDACIÓN

A los efectos oportunos, la Administración Concursal propone el siguiente Plan de Liquidación con los siguientes Lotes y mediante las Fases sucesivas que a continuación se describirán.

Si alguna de las Fases previstas no consiguiera su objetivo, el Lote objeto de la misma pasaría a liquidarse según la Fase siguiente.

Especificado lo anterior, la Administración Concursal propone los siguientes **LOTES**:

LOTE	DENOMINACIÓN	ACTIVOS QUE LO INTEGRAN
1	INMUEBLE MITAD INDIVISA CUARTEL ALP. FINCA PABORBA	. Finca registral nº 1225 inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdà. En la población de Alp. Referencia Catastral: 4189202DG1848N0001TT
2	INMUEBLE MITAD INDIVISA DUPLEX EN CONSTRUCCIÓN EN SANTPEDOR	DUPLEX CL FONT BARRERA SANTPEDOR, Finca registral nº 7426 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Manresa, al Tomo: 3425 Libro: 196 Folio: 80 Inscripción: 4
3	INSTALACIONES TÉCNICAS	2 pantallas + Split aire acondicionado desmontado.
4	MAQUINARIA	Lavavajillas desmontados, mobiliario metálico cocina desmontado.
5	UTILLAJE	Vajilla, utensilios cocina.
6	OTRAS INSTALACIONES	Resto mobiliario cocina metálico, y lavavajillas desmontados.
7	MOBILIARIO	Sofás desmontados, y sillas del restaurante.
8	EQUIPOS INFORMÁTICOS	Ordenadores en desuso, TPV, y equipos obsoletos.
9	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	EQUIPOS SONIDO Y LUZ, Obsoletos y desmontados.
10	EXISTENCIAS	Bebidas alcohólicas y no alcohólicas marca blanca.
11	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	FORD TRANSIT 0690 DSS SMART 9008 VF FORD CONNECT 3075 FHT
12	CLIENTES DEUDORES.	Derechos de cobro frente a dos (2) deudores.
13	CRÉDITOS FISCALES	Importe en su caso a cobrar de la AEAT, vinculado a Imp. de sociedades.
14	TESORERÍA Y BANCOS	Importes en cuentas Bancarias y depósito vinculado a contraval.

Y las siguientes **FASES** para su liquidación:

LOTE	FASE 1 VENTA DIRECTA		FASE 2 SUBASTA EXTRAJ.
1,2,	<p>Sub-fase 1.1 DE CONFORMIDAD CON EL OTRO COPROPIETARIO:</p> <p>1.1.1. Acuerdo de Venta Directa del 100% con el otro propietario de la mitad indivisa.</p> <p>1.1.2.- O venta directa a precio de mercado de la mitad indivisa al otro copropietario.</p>	<p>Sub-fase 1.2: SIN CONFORMIDAD DEL OTRO COPROPIETARIO:</p> <p>1.2.1 Venta directa del 50% al mejor postor, respetando derechos de tanteo o retracto.</p> <p>1.2.2 O disolución del proinidiviso vía notarial o vía judicial.</p>	Subasta Extrajudicial del 50% respetando derechos de tanteo/retracto
	3 meses	1 mes	
3 a 11	<p>Sub-fase 1.1: Presentación y recepción de ofertas</p>	<p>Sub-fase 1.2: Adjudicación del Lote a la mejor oferta recibida.</p>	Achatarramiento o destrucción y, en su defecto, donación a fundación u organización benéfica
	3 meses	15 días	
12 y 13	<p>Gestión amistosa cobro previa recabar documentación soporte para los clientes. Gestión de cobro ante la AEAT previos trámites correspondientes.</p>		<p>Estudio jercicio en su caso de las acciones judiciales oportunas en reclamación de los saldos impagados, para el lote número 12.</p>

3. PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN DE LOS LOTES

A continuación, se detalla el procedimiento de liquidación de los distintos Lotes a liquidar:

3.1 **Lotes 1 y 2: Mitades indivisas de dos fincas libres de cargas.**

La circunstancia de ser dos mitades indivisas con otro copropietario/s titular/es del otro 50% condiciona la sistemática de venta.

Se presentan dos SUBFASES DIFERENCIADAS de venta directa en función de si existe acuerdo o no con el titular de la otra mitad indivisa, y siempre, en su caso, con respeto a los derechos de tanteo y retracto.

Para el caso que no se consiguiera el objetivo en la primera Fase, el Lote objeto de la misma pasaría a liquidarse en la segunda Fase.

- La **FASE 1 de Venta Directa; y la FASE 2, de subasta extrajudicial.**

La Fase 1 de Venta directa se subdivide a su vez en DOS (2) Subfases en función de si hay o no acuerdo con el otro copropietario:

FASE 1: (i) Sub-fase 1.1: CON CONFORMIDAD O ACUERDO DEL TITULAR DEL OTRO 50 %.

- **1.1.1.-** La conformidad con el otro copropietario puede consistir en proceder a la venta del 100%, de toda la finca al mejor postor. En cuyo caso sería una venta directa del inmueble, asumiendo que el precio final del mismo, tras pagar las cargas fiscales correspondientes, (plusvalía municipal), se divida en dos partes iguales. De existir esa conformidad previa, la finca se venderá al mejor postor como venta directa, con un plazo inicial de tres meses para la recepción de ofertas en los términos que luego se describen.
- **1.1.2.-** O bien el otro copropietario puede estar dispuesto a comprar a un precio de mercado la mitad indivisa titularidad de la concursada, convirtiéndose de ese modo en titular del 100% del inmueble.

FASE 1: (i) Sub-fase 1.2: SIN CONFORMIDAD O ACUERDO CON EL TITULAR DEL OTRO 50 %.

En esta segunda SUB-FASE 1.2. Ante la falta de acuerdo con el otro cotitular del 50%, las opciones serían:

- **1.2.1.-** Proceder a la venta directa del 50% de la mitad indivisa al mejor postor, respetando en todo caso los derechos de tanteo o retracto del otro copropietario. Siendo la presentación de ofertas en caso de venta directa regulada en los términos y procedimiento que posteriormente se describe.
- **1.2.2.-** En caso que las ofertas recibidas en la fase de venta directa anterior sean antieconómicas, a juicio de esta AC, en función de las circunstancias y del posible valor de mercado e interés del mercado en el bien inmueble, esta AC podrá optar por instar la disolución del proindiviso, ya sea por la vía notarial o vía judicial.

En relación a la venta directa del 50% a terceros, no al copropietario, la sistemática sería la siguiente:

Presentación y recepción de ofertas y la adjudicación del Lote a la mejor oferta recibida. En general, el procedimiento se compondrá de dos sub-fases, sucesivas en el tiempo; **la primera**, consistente en un periodo en el que los ofertantes harán llegar a la Administración Concursal,

por las vías y requisitos que, a continuación, se expondrán las ofertas de compra de la mitad indivisa del lote 1 o 2,; y la segunda, fase 2, por la que se adjudicará el Lote a la mejor oferta recibida.

Asimismo, indicar que la **adjudicación-transmisión** de los Lotes se realizará **libre de cargas/embargos por créditos concursales anteriores a la declaración de concurso, constituidas a favor de créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al artículo 270 del TRLC**. La Administración Concursal, una vez implementada la venta, procederá a solicitar al Juzgado Mercantil que acuerde el alzamiento de las cargas/embargos.

Procedimiento para la liquidación:

La Administración Concursal considera que el mejor procedimiento para la liquidación de los lotes de referencia es el siguiente:

- ✓ Publicitación: Tan pronto el Plan de Liquidación sea presentado al Juzgado Mercantil, la Administración Concursal contactará, preferentemente, por correo electrónico, y, en su defecto, por correo postal o telefónicamente con acreedores, competidores, personados no acreedores y todos aquellos que considere oportuno. A estos efectos, la Administración Concursal dispone de una base de datos de potenciales compradores. Igualmente, la Administración Concursal publicitará el Plan de Liquidación y, por ende, los Lotes, en la Web del despacho profesional LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P. www.lugarabogados.com incluyendo:

- La descripción de los Lotes objeto de liquidación.
- Forma de comunicación con la Administración Concursal.
- Forma de presentación de oferta.
- Plazo de presentación de la oferta.
- Plazo de entrega de la posesión.
- Las demás normas de aplicación que se consideren oportunas.

1. Recepción de ofertas.

Se considera conveniente establecer un periodo inicial de recepción de ofertas por la Administración Concursal de **3 meses** desde la fecha en que se dicte el Auto de aprobación del presente Plan de Liquidación.

2. Adjudicación del Lote a la mejor oferta recibida.

Dentro de los **15 días** naturales siguientes a la finalización de la primera sub-fase la Administración Concursal contactará directamente con el adjudicatario, preferentemente, por correo electrónico, informándole que ha resultado ser el adjudicatario del Lote o elemento, así como de las condiciones de pago y entrega del Lote.

En todo caso, y con la finalidad de agotar al máximo el periodo para recibir ofertas, y maximizar el precio a obtener, la transmisión de la propiedad y entrega de la posesión de los bienes integrados en los Lotes de referencia se realizará una vez finalizada la primera fase y adjudicados los activos (compuesta de las dos sub-fases), en el plazo que se acuerde con los compradores o adjudicatarios, no pudiendo exceder de 15 días, desde que la Administración Concursal comunicó la adjudicación del Lote al adjudicatario.

De recibirse una oferta conjunta para todos o parte de los Lotes, será ésta la tenida en cuenta siempre que su importe supere el de las mejores ofertas individuales para cada Lote.

FASE 2: Subasta extrajudicial

Para el supuesto que no fuese posible acuerdo alguno con el titular del otro 50%, y no fuese posible la venta directa del otro 50%, o las ofertas fuesen antieconómicas, se procedería a abrir la Fase 2, que consistirá en la celebración de una subasta extrajudicial del 50% que se realizaría por medios electrónicos, y en el plazo máximo de **1 mes**. Ello, no obstante, la Administración Concursal valoraría con carácter previo la idoneidad de solicitar la subasta en función de las expectativas de éxito de la misma y de las circunstancias concurrentes. En todo caso en todo el proceso deberá respetarse los derechos de tanteo y retracto del otro copropietario.

3.2 Lotes 3 a 11: Instalaciones técnicas, Maquinaria, Utillaje, Otras Instalaciones, Mobiliario, equipos de información, otro inmovilizado material, existencias y elementos de transporte.

Para liquidar todos los Lotes se presentan 3 fases diferenciadas, para el caso que no se consiguiera el objetivo de la primera Fase, el Lote objeto de la misma pasaría a liquidarse a la siguiente Fase y así sucesivamente.

FASE 1: (i) Sub-fase 1.1: Presentación y recepción de ofertas y (ii) Sub-fase 1.2: Adjudicación del Lote a la mejor oferta recibida.

La primera Fase consistirá en la Presentación y recepción de ofertas y la adjudicación del Lote a la mejor oferta recibida. En general, el procedimiento se compondrá de dos sub-fases, sucesivas en el tiempo; la primera, denominada sub-fase 1, consistente en un periodo en el que los ofertantes harán llegar a la Administración Concursal, por las vías y requisitos que, a continuación, se expondrán las ofertas de compra de los activos

incluidos en el Lote referenciado, y la segunda, denominada sub-fase 2, por la que se adjudicará el Lote a la mejor oferta recibida.

Asimismo, indicar que la **adjudicación-transmisión** de los Lotes se realizará **libre de cargas/embargos por créditos concursales anteriores a la declaración de concurso, constituidas a favor de créditos concursales que no gocen de privilegio especial conforme al artículo 270 del TRLC**. La Administración Concursal, una vez implementada la venta, procederá a solicitar al Juzgado Mercantil que acuerde el alzamiento de las cargas/embargos.

Procedimiento para la liquidación:

La Administración Concursal considera que el mejor procedimiento para la liquidación de los lotes de referencia es el siguiente:

- ✓ **Publicitación:** Tan pronto el Plan de Liquidación sea presentado al Juzgado Mercantil, la Administración Concursal contactará, preferentemente, por correo electrónico, y, en su defecto, por correo postal o telefónicamente con acreedores, competidores, personados no acreedores y todos aquellos que considere oportuno. A estos efectos, la Administración Concursal dispone de una base de datos de potenciales compradores. Igualmente, la Administración Concursal publicitará el Plan de Liquidación y, por ende, los Lotes, en la Web del despacho profesional LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P. www.lugarabogados.com incluyendo:
 - La descripción de los Lotes objeto de liquidación.
 - Forma de comunicación con la Administración Concursal.
 - Forma de presentación de oferta.
 - Plazo de presentación de la oferta.
 - Plazo de entrega de la posesión.
 - Las demás normas de aplicación que se consideren oportunas.

Sub-fase 1. Recepción de ofertas.

Se considera conveniente establecer un periodo inicial de recepción de ofertas por la Administración Concursal de **3 meses** desde la fecha en que se dicte el Auto de aprobación del presente Plan de Liquidación.

Sub-fase 2. Adjudicación del Lote a la mejor oferta recibida.

Dentro de los **15 días** naturales siguientes a la finalización de la primera sub-fase la Administración Concursal contactará directamente con el adjudicatario, preferentemente, por correo electrónico, informándole que ha resultado ser el adjudicatario del Lote o elemento, así como de las condiciones de pago y entrega del Lote.

En todo caso, y con la finalidad de agotar al máximo el periodo para recibir ofertas, y maximizar el precio a obtener, la transmisión de la propiedad y entrega de la posesión de los bienes integrados en los Lotes de referencia se realizará una vez finalizada la primera fase y adjudicados los activos (compuesta de las dos sub-fases), en el plazo que se acuerde con los compradores o adjudicatarios, no pudiendo exceder de 15 días, desde que la Administración Concursal comunicó la adjudicación del Lote al adjudicatario.

De recibirse una oferta conjunta para todos o parte de los Lotes, será ésta la tenida en cuenta siempre que su importe supere el de las mejores ofertas individuales para cada Lote.

FASE 2: Achatarramiento o destrucción y, en su defecto, donación a fundación u organización benéfica.

En el caso que no se recibieran ofertas de los Lotes durante la fase 1ª, la Administración Concursal procedería al **achatarramiento y/ o destrucción** y, en el caso de que ello no resultara posible o, resultándolo, no se considerase beneficioso para la masa (no se percibiera importe alguno por su achatarramiento y/o destrucción), se procedería a su **donación a fundación u organización benéfica**.

3.3 Lotes 12 y 13: Clientes Deudores, y Créditos Fiscales.

Para la liquidación del lote número 12 se han previsto dos fases, consistente la primera en recabar la documentación pertinente, la reclamación extrajudicial y amistosa; y en caso de impago proceder a una segunda fase de reclamación judicial para el supuesto que la misma pueda finalmente resultar de utilidad y en interés del concurso.

Para el Lote 13 se recabará también la documentación y los antecedentes de declaraciones fiscales del Impuesto de Sociedades, para hacer el seguimiento y gestión de su cobro en caso de ser posible.

4. PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

El contenido del Plan de Liquidación se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio de la Administración Concursal y en el sitio en la web www.lugarabogados.com.

Las ofertas se deberán enviar, preferentemente por correo electrónico a la siguiente dirección: concurstal@lugarabogados.com.

Asunto del correo electrónico/exterior del sobre:

- Ofertante
- Procedimiento concursal: INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA, S.L. (Autos nº 52/2021-b) Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.
- Indicación específica del Lote por el que se oferta.

Cuerpo del correo electrónico/Interior del sobre:

- Datos completos del ofertante: empresa, dirección completa, población, datos fiscales, teléfono, fax, correo-e, persona de contacto, cargo que ocupa.
- Descripción del Lote ofertado.
- Especificación del importe neto (sin IVA) de la oferta a favor de la concursada, habida cuenta que ésta no se hará cargo de posibles gastos de tramitación.
- Declaración específica de que conoce y acepta el contenido íntegro del Plan de Liquidación y del estado del Lote.
- Declaración específica de aceptar la adjudicación del respectivo Lote en la situación física, jurídica, y administrativa en la que se encuentra, con renuncia expresa a cualquier acción de reclamación por cualquier concepto derivada de la entrega de los bienes en liquidación.
- La oferta deberá estar en todo caso firmada por ofertante o legal representante en caso de personas jurídicas.
- Justificante de ingreso del depósito.

5. NORMAS APLICABLES A TODAS LAS OFERTAS DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN

Todos los impuestos, tasas, arbitrios, tributos, intereses y gastos relativos a la adjudicación o venta o transmisión de cada lote serán a cargo del adjudicatario o comprador. También aquellos que, no siendo susceptibles de asunción por el concurso por aplicación de las reglas de reconocimiento y pago del TRLC, se hallen pendientes de pago, en concreto, las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La transmisión de la propiedad-entrega de la posesión del lote correspondiente se llevará a cabo en el plazo que se acuerde con los compradores o adjudicatarios, no pudiendo exceder, tal y como hemos manifestado en apartados precedentes del presente Informe, de un mes desde la fecha de finalización de la fase de recepción de ofertas.

Los adjudicatarios o compradores de cualquier Lote renuncian expresamente a cualquier reclamación por el estado del activo. A estos efectos la Administración Concursal permitirá a los interesados que lo soliciten expresamente la comprobación del estado de los activos incluidos en los Lotes.

El pago del precio fijado para la adjudicación o venta de los Lotes se realizará, previa entrega de los activos, mediante ingreso (efectivo, transferencia “Banco de España” o cheque bancario) en una cuenta abierta a nombre de **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA, S.L.. debidamente intervenida y controlada por esta AC.** En el caso que la Administración Concursal aceptara un pago aplazado, éste será garantizado y con los costes financieros, incluido el descuento financiero, a cargo del adjudicatario o comprador.

En caso que haya ofertantes que una vez realizada la oferta se desdigan de la misma, se estudiará proceder judicialmente contra los mismos por los daños que puedan haber causado al Procedimiento Concursal.

Concursada: **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA S.L.**

Concurso Voluntario Abreviado y de Liquidación: Autos nº 52/2021 secc. B.

Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Administración Concursal: Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

concursal@lugarabogados.com

L U G A R

ABOGADOS.ECONOMISTAS

6. OBSERVACIONES Y CONDICIONANTES DEL PLAN DE LIQUIDACIÓN

Se hace constar expresamente que los distintos sistemas y fases de realización propuestos en el presente Plan de Liquidación, si bien se les ha asignado un plazo temporal para su ejecución y ejercicio que deberá contarse, en su caso, a partir de la aprobación del Plan de Liquidación, el mero transcurso de dicho plazo no comportará automática y necesariamente el paso a la siguiente fase o sistema de realización y la imposibilidad de su prórroga, si esta Administración Concursal estimara que concurren razones y circunstancias que, en beneficio del concurso, aconsejen prolongar el plazo de la fase vencida y de su correspondiente sistema de realización, pudiendo acogerse la AC a cualquiera de los sistemas de realización propuestos en el presente Plan de Liquidación si con ello favorece la mejor realización y liquidación de los activos de la concursada.

El presente Plan de Liquidación, ha sido preparado exclusivamente para que surta sus efectos previstos en Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, en el procedimiento de concurso voluntario, abreviado y de liquidación con Autos nº 52/2021 C de **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA, S.L.** que se sigue ante el Juzgado Mercantil nº 10 de Barcelona.

Barcelona, 23 de Febrero de 2021

Fdo. Albert Díaz Pérez, [LUGAR ABOGADOS & ASOCIADOS, S.L.P.]

Ldo. Col. ICAB 36963

Administración Concursal de **INMOBILIARIA Y RESTAURACIÓN LA SAGRA, S.L.**